



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05088-40-03-002- 2021-00812-00
Demandante	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERENKA.
Demandado	DORYS OLIVIA RÚA BEDOYA C.C 43.901.586, JOSE DANIEL JARAMILLO RÚA C.C 1.000.193.911 E HINCAPIE GARCÍA FRANCY HELENA C.C. 43.205.860.
Asunto	Sustitución de poder

Atendiendo a lo solicitado en el escrito aportado por la apoderada de la parte demandante, es de recibo y de conformidad con el artículo 75 del C. G del P, este Despacho reconoce personería suficiente a la togada **DIANA ZULEMA TORRES RAMÍREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 43.595.795 y T.P N.º 115.882 del C.S. de la J, para que continúe representando la parte actora **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERENKA** en los términos y para los fines del poder conferido, al que sustituye el poder.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **d2b09737f3eed5eb2ed6dc115774ad7183665e21a6be3cd0c16c9caa41042e2**

Documento generado en 22/07/2021 05:22:08 PM